



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

PLAN ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

2022-2023

ÍNDICE

1. FUNDAMENTO LEGAL.
2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.
3. PLAN DE TRABAJO.
 3. 1.- REZAGO LEGISLATIVO.
 - 3.3.- CALENDARIO DE TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con la fracción III del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de junio del año 2019, con número de Decreto 302, se estableció la estructura legislativa y administrativa. Entre estas se encuentran las funciones de las Secretarías Técnicas, de las cuales se destaca la atribución de elaborar el programa anual de trabajo de la comisión, señalado de la siguiente manera:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Artículo 75. ...

Los titulares de las secretarías técnicas tendrán entre otras atribuciones las siguientes:

III. Elaborar el programa anual de trabajo de la comisión;

Asimismo, la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, establece la atribución de las y los Presidentes de las comisiones ordinarias para el Plan Anual de Trabajo, citado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPITULO II

De las Facultades y Obligaciones de los Integrantes

*Artículo 39.- **Son atribuciones del Presidente de la comisión:***



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

- I. **Presentar dentro del primer mes posterior de la instalación de la Comisión, el proyecto de plan anual de trabajo de la comisión, congruente con la agenda legislativa;**

Artículo 5.- *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado;

II. Las leyes reglamentarias u orgánicas de dispositivos de la Constitución Política del Estado y los que la Constitución Federal le autorice reglamentar;

III. Las competencias y controversias que se susciten entre el Ejecutivo y el Tribunal Superior de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Cambio de residencia de los Poderes del Estado o del Recinto Oficial del Congreso;

V.- Otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo; y

VI. El análisis y la revisión permanente de la legislación sustantiva del Estado de Quintana Roo en cuanto a la constitucionalidad buscando su codificación y armonía; VII.- Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Los trabajos legislativos de la Comisión de Puntos Constitucionales, se regirán por principios sólidos y por objetivos claros, desde el ámbito de competencia de esta comisión se dará continuidad al proyecto de nación de transformación que se encuentra establecido en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**¹, publicado en fecha 12 de julio del 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Los principios rectores son los siguientes:

- ✚ Honradez y honestidad
- ✚ No al gobierno rico con pueblo pobre
- ✚ Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie
- ✚ Economía para el bienestar
- ✚ No puede haber paz sin justicia.
- ✚ Por el bien de todos, primero los pobres.

Cada acción legislativa deberá estar encaminada a impulsar al menos alguno de estos principios que buscan de manera general una **igualdad sustantiva** en el acceso a vida digna, a la justicia, a la alimentación, educación, economía, a la seguridad, a la movilidad, a un servicio de salud integral, entre otros derechos que se encuentran consagrados en nuestra Constitución Estatal.

Se presentarán y atenderán Iniciativas de Decreto que tengan como objetivo implementar un **Sistema de Austeridad** en los tres órdenes de gobierno, con estricto respeto al principio de Honradez y Honestidad, lo que se traduce en un combate a la corrupción en toda la administración pública; la corrupción se ha

¹ Disponible en: [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

extendido y convertido en práctica administrativa regular, siendo el principal inhibidor del crecimiento económico.

Se integrará dentro de las actividades legislativas los principios rectores y herramientas de un **parlamento abierto**, mismo que deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

3.- PLAN DE TRABAJO.

El plan anual de trabajo de las comisiones legislativas es un instrumento que contribuye a que el Congreso del Estado de Quintana Roo, realice adecuadamente sus funciones fundamentales, **conforme lo establecen los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, al señalar que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, las cuales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que esta H. XVI Legislatura del Estado, cumpla sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales.

En consecuencia, **la Comisión de Puntos Constitucionales, es un espacio de expresión política plural**, que a través de este plan anual de trabajo establecerá los mecanismos de coordinación e interlocución que coadyuven al desarrollo pleno de las y los habitantes de este joven Estado.

En este sentido, el presente plan anual de trabajo se compone de dos rubros, el primero por las iniciativas o acuerdos que se encuentran en cartera y el segundo por un calendario que se presenta de manera enunciativa más no limitativa.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

3.1. REZAGO LEGISLATIVO,

En fecha 28 de septiembre del año en curso, se aprobó el Acuerdo por medio del cual se atendió el rezago legislativo, solicitándose prórroga a un total de 07 Iniciativas de Decreto, para continuar su análisis y atención por esta Comisión Ordinaria. Las iniciativas que fueron objeto de solicitud de prórroga, son las siguientes:

- 1.- (067) *Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.*
- 2.- (083) *Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 53 y; se adiciona un tercer y cuarto párrafo de la fracción i del artículo 135, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.*
- 3.- (247) *Iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual, se reforman y adicionan, diversas disposiciones, tanto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, en materia de la participación de jóvenes e indígenas.*
- 4.- (685) *Iniciativa de decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 21, el párrafo décimo tercero de la fracción ii del artículo 49, el artículo 67, el párrafo primero del artículo 77, el párrafo segundo del artículo 94, el párrafo primero del artículo 109 y el párrafo sexto del inciso d) del artículo 110; y se deroga el tercer párrafo del apartado c del artículo 96, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.*
- 5.- *Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.*
- 6.- (719) *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y de diversos ordenamientos en materia de violencia.*
- 7.- (539) *Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 136, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 10, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.*



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

También, es importante señalar que actualmente han sido turnadas a esta comisión un total 03 iniciativas de decreto:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; se reforman las fracciones X y XI del artículo 4, las fracciones III y IV del artículo 6 y el primer párrafo del artículo 28, todos de la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el artículo 12 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo; y se adicionan las fracciones IX, X y XI y se recorre en su orden la fracción subsecuente del artículo 32 y se adiciona el artículo 33-Bis de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo.

3.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Asimismo, esta Comisión Ordinaria tiene como asuntos pendientes de análisis y estudio, un total de 13 acuerdos, siendo los siguientes:

REZAGO LEGISLATIVO	
<p>1. Presenta H. Congreso del Estado de Tamaulipas., Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Fecha de entrada: 23 de enero de 2017</p>	<p>Propone reformas en materia del nuevo sistema de justicia laboral.</p>
<p>2. Acuerdo que presenta el H. Congreso del Estado de Hidalgo relativo a la iniciativa para adicionar un párrafo sexto, recorriéndose lo subsecuente al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de entrada: 20 de abril de 2017</p>	<p>Propone reformas en materia distribución de tierras ejidales y comunales.</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

<p>3. Presenta H. Congreso del Estado de Chihuahua. Acuerdo por el que exhortan respetuosamente a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a fin de que dictamine la Iniciativa Ciudadana de Reforma Constitucional al Artículo 4º presentada por el CONSEJO MEXICANO DE LA FAMILIA, A.B.P., en materia social para proteger el matrimonio y la familia en nuestro país, Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Familia y Desarrollo Humano, derechos Humanos y Estudios Legislativos. Fecha de entrada: 08 de mayo de 2017</p>	<p>Propone reformas en materia social para proteger el matrimonio y la familia en nuestro país.</p>
<p>4. Presenta H. Congreso del Estado de Baja California Sur. Acuerdo por el que la Décima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur en ejercicio del derecho de Iniciativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de entrada: 16 de mayo de 2017</p>	<p>Propone una reforma en materia de Procedimiento de juicio político.</p>
<p>5. Punto de acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, por el que exhortan respetuosamente a la Cámara De Diputados Del Honorable Congreso De La Unión, para que a través de la comisión de puntos constitucionales en ejercicio de sus atribuciones, dictamine la iniciativa presentadas el diecisiete de enero del año en curso, por virtud de la cual se reforman los artículos 52, 53,54 y 56 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, misma que tiene por objetivo disminuir el número de diputados y senadores electos por la vía de representación proporcional. Fecha de entrada: 13 de julio de 2017</p>	<p>Propone disminuir el número de diputados y senadores electos por la vía de representación proporcional.</p>
<p>6. Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual aprueban en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución del fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares. Fecha de entrada: 22 de agosto de 2017</p>	<p>En materia de justicia cotidiana, solución del fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares.</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

<p>7. Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo a la cámara de diputados del H. Congreso De La Unión la iniciativa de decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Fecha de entrada: 05 de septiembre de 2017</p>	<p>Propone reformas en materia de propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social.</p>
<p>8. Acuerdo 511 enviado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remite la iniciativa de decreto para reformar el artículo 27 fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de entrada: 15 de febrero de 2018</p>	<p>Reforma en materia agraria.</p>
<p>9 Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por el que remiten la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto de la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de entrada: 5 de septiembre de 2018</p>	<p>Propone una reforma para modificar los requisitos para poder ser diputado federal.</p>
<p>10. Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remiten iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato. Fecha de entrada: 10 de octubre de 2018</p>	<p>Atención de las iniciativas en materia de revocación de mandato</p>
<p>11. Proposición con punto de acuerdo por la que respetuosamente se exhorta tanto al H. Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como al H. Poder Judicial Del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo, a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaboren y publiquen, junto con esta soberanía, el plano oficial político-administrativo del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo, de conformidad a los limites previstos, tanto en la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Quintana Roo, como la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. presentado por el: diputado Raymundo King de la Rosa, presidente de la comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la XV Legislatura Del Estado. Fecha de entrada: 22 de octubre de 2018</p>	<p>Elaboración y publicación del plano oficial político-administrativo del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo.</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

<p>12. Oficio No. D.G.P.L.64-II-1-4843 Acuerdo mediante el cual exhortan respetuosamente al H. Congreso del Estado de Quintana Roo, para que, con pleno respeto a su Soberanía y con base en sus facultades, considere armonizar su legislación local y atender, en su caso, las iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, con los más altos estándares internacionales en la materia y tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Red Feminista de Quintana Roo. Presentada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. Turnado a la Comisión de: Puntos Constitucionales; Justicia; Para la Igualdad de Género; Derechos Humanos; y Salud y Asistencia Social. Fecha de entrada: 23 de febrero 2021</p>	<p>Armonización de la legislación local en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.</p>
<p>13. Oficio No. SSL-1713/2021 Acuerdo mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión a efecto de reformar el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer que ninguna persona goce de fuero o inmunidad procesal que le otorgue prerrogativas en materia jurídica. Presentado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo. Fecha de entrada: 02 de agosto 2021</p>	<p>Propone el estudio en materia de fuero o inmunidad procesal jurídica.</p>

3.2.- CALENDARIO DE TRABAJO.

El calendario se presenta de manera enunciativa más no limitativa, esté quedará sujeto a la disposición de la agenda legislativa de las y los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, de la organización de las Sesiones Ordinarias y demás actividades inherentes a las funciones de la Legislatura.

Teniendo en cuenta, que, de conformidad al artículo 46 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario, debiendo celebrar por lo menos una sesión al mes, tanto en periodos ordinarios como de receso del Congreso.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

En este sentido, **se propone que la Comisión Ordinaria, celebre sus reuniones a mediados de mes y finales del mes**, es decir, realizar dos sesiones por mes mínimo, atendiendo los temas que consideren deba darse prioridad en medida de la necesidad, impacto social y urgencia. Como se ha realizado hasta el momento:

MES	ASUNTOS
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">✓ En fecha 20, se realizó la instalación y designación de la secretaria técnica.✓ En fecha 28, se atendió el acuerdo de las iniciativas que ameritaban prórroga para su atención y se dio trámite a un oficio de solicitud de propuestas legislativas.
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none">✓ En fecha 12, se efectuó la Presentación del Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales 2022-2023.✓ En fecha 18, se atenderá la comparecencia de la Secretaria de Gobierno.✓ En fecha 26, en comisiones unidades de puntos constitucionales e indígena, se analizarán un total de 4 iniciativas de decreto en <u>materia de cuota joven e indígena.</u>✓ En esta misma fecha 26, en comisiones unidas de puntos constitucionales y de hacienda, presupuesto y cuenta, se atenderá la Iniciativa <u>en materia de derecho al agua y descuentos en los adeudos de las tarifas de agua potable.</u>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO